



# Resolución Gerencial

## N° 161-2011-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao,  
15 AGO. 2011

VISTOS;

El Informe N° 096-2011-REGION CALLAO/CE de fecha 15 de agosto de 2011 del Comité Especial, la Resolución Gerencial General Regional N° 980-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 08 de agosto de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución citada en la parte de Vistos, se aprobó el Expediente de Contratación para la Supervisión de la Obra: Construcción de la Institución Educativa Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero - Pachacutec - Ventanilla - Callao, con un Valor Referencial de S/.130,281.80 (Ciento Treinta Mil Doscientos Ochenta y Uno con 80/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, queda sentado que la antigüedad del Valor Referencial se contabilizará a partir del 08 de agosto de 2011, toda vez que el Expediente de Contratación en mención se aprobó en esa fecha, el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal asignada mediante Memorandum N° 1676-2011-GRC/GRPPAT de fecha 03 de agosto de 2011 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de Vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 1006-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 15 de agosto de 2011, alcanzó las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva, correspondiente a la Supervisión de la Obra: Construcción de la Institución Educativa Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero - Pachacutec - Ventanilla - Callao; que para poder convocar la referida Adjudicación Directa Selectiva, es necesario aprobar las Bases de dicho Proceso de Selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE**, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA N° 5117 JORGE PORTOCARRERO - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO, con un Valor Referencial de S/.130,281.80 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA  
Gerente de Administración

